



+56 9 6263 9203



enlanoticia.cl/player

#SOMOSINFORMACIÓN

OPINIÓN

DDHH y restricciones al estado de emergencia

Por Dr. Pedro Sáenz
Asesor Jurídico, Derecho Laboral
Jorge Bello

A raíz de las protestas del 30 de octubre en la capital, el Presidente de la República Sebastián Piñera ha decretado el estado de emergencia en algunas zonas territoriales de la Región Metropolitana. La facultad de decretar un estado de excepción está reconocida al Presidente por la Constitución. Lo más delicado en estas situaciones es la restricción o suspensión de algunos derechos fundamentales. En el estado de excepción se autoriza la limitación de la libertad de desplazamiento y del derecho de reunión. Sin embargo, la titularidad de estos derechos no se pierde, sino que sólo se limita su ejercicio. Respecto de la libertad de desplazamiento, sólo se autoriza a controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de emergencia y el tránsito en ella. La interpretación estricta de esta facultad obliga a concluir que los militares no pueden detener a una persona, sino en cumplimiento de las garantías constitucionales. Esto es, en una situación de comisión de delito flagrante. Además, se faculta a la autoridad

militar a autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público. La práctica de estas restricciones está sujeta al cumplimiento de varios estándares consagrados en tratados internacionales de derechos humanos del sistema interamericano y universal, además de haber sido desarrollados por la jurisprudencia y práctica internacional. Entre otras medidas de salvaguarda, la puesta en marcha de una limitación en concreto debe cumplir con los principios de legitimidad en relación con el fin perseguido, necesidad, idoneidad y proporcionalidad estricta. Es indispensable que se realice un control judicial sobre toda limitación al ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente, respecto de las personas que han sido detenidas en las manifestaciones, quienes tienen derecho al respeto de todas las garantías de las personas privadas de libertad. Finalmente, debe subrayarse que todas las personas pueden ejercer legítimamente el resto de derechos humanos que no ha sido limitado por el estado de excepción, entre los que se puede mencionar a modo de ejemplo, el derecho a la vida, el derecho a la integridad y a la prohibición de la tortura, el derecho a un debido proceso y tutela judicial efectiva y la libertad de expresión.

Hipocresía y responsabilidad política



Por Pedro Díaz Pizarro
Dr. En Administración Pública
Universidad Austral de Chile

Los desmanes en Santiago y regiones, han dado lugar a numerosos diagnósticos. Al escuchar algunos de estos, especialmente los realizados por algunos políticos adscritos a distintos partidos, es posible evidenciar la hipocresía de la denominada clase política. Estas figuras han señalado que los desmanes no pueden atribuirse al alza en la tarifa del Metro, sino a la desigualdad que existe en nuestra sociedad.

Según estas figuras políticas, la desigualdad es un vicio que debe ser corregido a la brevedad, agregando una autocrítica asociada a la inacción legislativa y al no haber sabido representar el sentir ciudadano. Esta "marva forma de ver la realidad" por parte de la clase política no merece ser aplaudida, ya que es instrumental a un contexto de malestar que es desconocido para el país, y que es amenazante para el poder que ellos han tenido y del que han usufructuado durante años. A su vez, buena parte de la ciudadanía no sólo condena la violencia presente en este levantamiento social, sino también apoya el fondo de las reivindicaciones y que refieren a terminar con los abusos que están legitimados por un sistema que ha sido avalado por los diferentes gobiernos y por parlamentarios de distintas bancadas. Ante esto, la solución al problema que ha sido avalado por el levantamiento social, sino en la responsabilidad cívica y en un voto hecho con rigurosidad y capaz de reconfigurar el modelo social en el que vivimos, en donde la dignidad de las personas no quede condicionada por la ley, sino protegida por ella.

26 Y 27 DE OCTUBRE EN CASTRO CHILOE

Perfección de maletas
Teñido, lavado, diseño personalizado.
Reparación capilar
Distintos colores, glaseo personalizado.

+56 9 57747039 - 65 2 849663

DESIGN E IMPRESIÓN DE MÚLTIPLOS MEDIOS, LECTURAS, PENDIENTES

IMPRESION DIGITAL

065 2 533842. 9 78560487. CASTRO-CHILOE
E-mail: grafica.alidesign@gmail.com